Resolución de Secretaría General

N° 0121 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 26 AGO. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1392-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 379-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1205-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la vigencia de dicha norma es a partir del 1 de enero de 2019, salvo entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante Resolución Directoral;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

asimismo, el numeral 40.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, establece en el literal a) de su artículo 25, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN; asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 de su artículo 35, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0004-2022-MIDAGRI, se delegó en el/la Secretaria/o General, entre otros, la facultad de "*b) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto.*";

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha emitido el Memorando N° 309-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI que adjunta el Informe N° 509-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, ha opinado que de la evaluación de los requerimientos presentados por la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFSA, del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo - PEDICP y del Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC; dicha Oficina ha emitido opinión favorable respecto a la solicitud de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2502531, N° 2307627, N° 2395130, N° 2437854, N° 2378055 y N° 2250051, hasta por la suma de S/ 2 431 439,00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Resolución de Secretaría General

N° 0121 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 26 AGO. 2022

Que, con el Informe N° 379-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto - OPRES, remitido con el Memorando N° 1392-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MIDAGRI, se propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre unidades ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Año Fiscal 2022, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI y de la Unidad Ejecutora 021: MINAG - Pichis Palcazu, con cargo a los proyectos de inversión con CUI N° 2487020 y N° 2264907, hasta por la suma de S/ 2 431 439,00 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiar la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2250051, N° 2307627, N° 2395130, N° 2437854, N° 2378055 y N° 2502531, para los fines solicitados por las Unidades Ejecutoras 018: MINAG - Binacional Río Putumayo, 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, 034: Proy. Esp. Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, 035: Gestión de Proyectos Sectoriales y 036: Fondo Sierra Azul, en el Año Fiscal 2022;

Que, la referida propuesta de modificación presupuestaria cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, emitida con el Memorando N° 1392-2022-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días contados a partir de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 0121-2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	**006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI**	**157,913.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2487020 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO - VALLE DE TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			157,913.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**021 MINAG - PICHIS PALCAZU**	**2,273,526.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2264907 INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE LOS SECTORES SAN MARTÍN DE ZOTARARI Y BOCA HUATZIRIKI, MÁRGEN IZQUIERDA DEL RÍO PERENE Y MÁRGEN DERECHA DEL RÍO HUATZIRIKI DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,273,526.00
		TOTAL EGRESOS	**2,431,439.00**

A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	**018 MINAG - BINACIONAL RÍO PUTUMAYO**	**350,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO		2437854 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO DE AROMA (THEOBROMA CACAO) EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUTUMAYO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE LORETO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			260,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO		2395130 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL MADERABLE EN MANEJO, APROVECHAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y ARTICULACIÓN COMERCIAL EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE LORETO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			90,000.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIÍOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM**	**55,600.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO		2378055 CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SIRENACHAYOCC, CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0121-2022-MIDAGRI-SG

GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				55,600.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**034**	**PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC**	**55,127.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130	COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO		2307627	RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS BAJOS SISTEMAS FORESTALES EN LOS CASERÍOS BELEN, 30 DE AGOSTO, SAN FRANCISCO, MARIANO MELGAR, SANTO TOMAS, SAN JUAN DE LA LIBERTAD, Y SAN JUAN DE PAMPLONA, DEL EJE CARRETERO YURIMAGUAS - TARAPOTO DEL DISTRITO DE YURIMAGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				55,127.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**035**	**MINAGRI- GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES**	**1,955,339.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121	MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO		2250051	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AGRARIA Y DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DEL PERU	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				1,955,339.00
UNIDAD EJECUTORA	:	**036**	**MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL**	**15,373.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO		2502531	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO IDMANOSA, ESPINGUNI, Y TOTORANI DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				15,373.00
			TOTAL EGRESOS	**2,431,439.00**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP - DIRECTORA GENERAL - V°B°

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OGPP - DAVID A. CAJAHUARINGA VIDAL - DIRECTOR OFICINA DE PRESUPUESTO